

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01091-00 (ejecutivo)

Como quiera que mediante auto de fecha 6 de marzo de los cursantes, se determinó que la dirección carrera 59 No. 26-21 de esta ciudad correspondía a la Dirección General de la Policía Nacional – DIPON, y la citada entidad mediante comunicación dirigida vía electrónica el día 4 de septiembre de los cursantes, manifestó “...*que en atención a la notificación por aviso del señor Juan Camilo Chávez Beltrán, radicada en la Ventanilla Única de Radicación y Correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional, el 03 de septiembre de 2020, con el No. E-2020-043972-DIPON, una vez verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, se evidencia que la persona en mención está retirada del servicio activo de la Policía Nacional*”, razón por la cual, no tendrán en cuentas las diligencias tendientes a obtener la imposición del mandamiento de pago y que fueron remitidas a dicha ubicación.

De acuerdo al parágrafo 2, del artículo 291 del C.G.P y en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **ofíciase** a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones de domicilio o trabajo, tanto físicas como correos electrónicos o canales digitales que pertenezcan al señor JUAN CAMILO CHÁVEZ BELTRÁN identificado con la CC N. 80803759 , para efecto de notificación.

La mencionada misiva diligénciese de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto (806).

Por secretaria compártase con la apoderada de la parte ejecutante el link del presente proceso para que el mismo pueda ser consultado en línea por dicha parte, a través de la plataforma OneDrive

**NOTÍFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a1d954e292fcb7b46f7a2b95446128657ab440b329cf982e8b7ef1afa5b8ddc**

Documento generado en 29/09/2020 04:56:26 p.m.